



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 73 /25

Rawson, 30 de septiembre de 2025

VISTO: El expediente N° 42.766, año 2025, caratulado:
“MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ANT. LIC. PUB. N° 01/25 RED DE GAS AREA
GEOGRAFICA 12/13 ETAPA II (EXPTTE N° 1364/25)”; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido el Asesor Técnico a fs.
435) mediante dictamen N° 15/25; el Asesor Legal a fs. 436) mediante dictamen N°
48/25; y el Contador Fiscal a fs. 437) mediante dictamen N° 159/25 CF.

Que de conformidad con las opiniones vertidas por los asesores
preopinantes, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo
443/21 TC y normativa de rigor, sin observaciones que formular al respecto.

Sin perjuicio de ello, se destaca la observación formulada por el
Asesor Técnico respecto del representante técnico de la pretendida adjudicataria; así
como también en relación a la falta de metodología de costo utilizada para la obtención
del presupuesto oficial y para la obtención de precios unitarios de sus ítems; lo que
deberá tenerse presente en futuras contrataciones, por resultar indispensable a los
efectos de realizar una correcta comparativa de las ofertas presentadas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas
precedentemente.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Ante mí: Dra. Verónica Natalia OJEDA